

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2315-2CP2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General para Prevenir, Tratar y Erradicar la Intimidación Escolar.
2. Tema de la Iniciativa.	Grupos Vulnerables.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Adriana Sarur Torre.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	29 de junio de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	04 de julio de 2011.
7. Turno a Comisión.	Educación Pública y Servicios Educativos.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de prevenir, atender y erradicar la intimidación escolar, dentro y fuera de los centros educativos de nivel básico y medio-superior. Considerar como intimidación escolar al acoso u hostigamiento o la violencia. Facultar a las autoridades educativas y sanitarias para establecer mecanismos de coordinación para la implementación del Programa Intersecretarial para Prevenir, Atender y Erradicar la Intimidación Escolar, con el objeto de establecer los procesos, procedimientos y lineamientos que deberán seguir los centros educativos e instituciones de salud para la atención y tratamiento de las víctimas de intimidación escolar, de los intimidadores escolares y testigos; así como los mecanismos para la capacitación de personal docente, padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad para la identificación, prevención, atención y erradicación de la intimidación escolar entre otros. Crear en cada Centro Escolar un Comité de Prevención de la Intimidación Escolar conformado por el Director del Centro Escolar, dos profesores por nivel académico e igual número de padres de familia. Sancionar a los docentes y al personal sanitario que incurra en alguna de las infracciones establecidas. Las sanciones serán aplicadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y las respectivas de los Estados y serán aplicadas por la autoridad educativa o sanitaria, según corresponda.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXV y XXX de artículo 73, en relación con el artículo 3°, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Atender y Erradicar la Intimidación Escolar, para quedar como sigue:

Ley General para Prevenir, Atender y Erradicar la Intimidación Escolar de Niños, Niñas y Adolescentes

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**